



000040

017-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas y cuatro minutos, del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete.

El día veintitrés de los corrientes a las ocho horas, se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio de nuestro Sistema de Gestión de Solicitudes de parte del Señor [REDACTED] en la cual requiere literalmente la siguiente información:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

|   |  |
|---|--|
| 1) ¿Cuántas personas laboran en la institución, incluidos asesores, directivos, concejales, entre otros?  |  |
| 2) De la totalidad de empleados que cita en la pregunta anterior. ¿Cuántos de ellos son personas con discapacidad?  |  |
| 3) De las personas con discapacidad empleadas en la institución. ¿Cuántas son personas con discapacidad física, auditiva, visual, intelectual y mental?   |  |
| 4) ¿Por qué medio se inicio el proceso de contratación? (anuncio en el periódico, concurso público, feria de empleo, entre otros)   |  |
| 5) ¿Qué pruebas psicológicas se aplicaran en el proceso de contratación?  |  |
| 6) Según la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad. ¿La institución conoce acerca de los ajustes razonables? Si___ No___.<br>¿Se aplica dentro de la institución? Describa. |  |
| 7) ¿Las instalaciones de la institución son accesibles a las personas con discapacidad? Si___ No___.<br>¿Se aplica dentro de la institución? Describa.  |  |
| 8) ¿La institución posee programas de capacitación orientadas a las personas con discapacidad?<br>¿De ser afirmativo mencione cuales?   |  |
| 9) ¿Se cumplen en dicha institución el decreto 888, sobre la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad? Si___ No___, Describa.  |  |

|  |  |
|--|--|
| 10) ¿En su institución se ha recibido charlas de sensibilización relacionada a personas con discapacidad?  |  |
| 11) ¿Conoce acerca del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con<br>¿Mantiene algún vínculo institucional con dicha institución?                |  |
| 12) ¿Conoce acerca del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)? Si___ No___.<br>¿Mantiene algún vínculo institucional con dicha institución? |  |

En caso de laborar personas con discapacidad por favor rellenar el siguiente cuadro.

| Nº | Tipo de discapacidad | Cargo | Funciones generales que desempeña | Modo de contratación | Nivel académico alcanzado |
|----|----------------------|-------|-----------------------------------|----------------------|---------------------------|
|    |                      |       |                                   |                      |                           |
|    |                      |       |                                   |                      |                           |
|    |                      |       |                                   |                      |                           |
|    |                      |       |                                   |                      |                           |
|    |                      |       |                                   |                      |                           |

Por resolución de las ocho horas con cincuenta y seis minutos del día veinticuatro de febrero del corriente año, la suscrita advirtió que en la petición de información, específicamente en la pregunta número 11, no constaba de forma completa la pregunta, por lo que se solicitó al peticionario que se enunciara sobre esta de manera completa para poderle brindar una respuesta a dicho numeral.

Teniendo respuesta por parte del peticionario el día veintisiete de febrero a las ocho horas, enviando un correo con un documento de Word adjunto con los mismos requisitos presentados previamente, en el cual constaba la pregunta número 11 completa, cumpliendo así con lo instado por la suscrita en la prevención realizada.

Mediante proveído de las nueve horas con cuarenta y un minutos día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se admitió la solicitud de Información Pública, suscrita por el señor [REDACTED]

**CONSIDERANDO.**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde a la Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información solicitadas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Aunado a ello, tal y como lo dispone el Art.70 de la LAIP se deberá transmitir la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información a fin que la localice y verifique su clasificación.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día veinticuatro de febrero del año que prosigue, a efecto de no dilatar el proceso, requirió al Departamento de Recursos Humanos, lo concerniente a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y el cuadro que se debía rellenar en caso que si laboraran personas con discapacidad en nuestra Institución.; al Departamento de Atención a pensionados las preguntas 6, 8, 11 y 12; y al Departamento de Servicios Generales la pregunta 7. Se les pidió que de tener en sus archivos la información solicitada, esta fuera proporcionada.

El día tres de los corrientes, a las quince horas con cincuenta y tres minutos, fue proporcionado a esta oficina lo requerido al Departamento de Servicios Generales en lo correspondiente a la pregunta 7, la cuales se adjunta a esta resolución.

El día seis del presente mes y año, a las quince horas con cuarenta y seis minutos, se recibió las respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y el cuadro que se debía rellenar en caso que si laboraran personas con discapacidad en nuestra Institución, asignadas al Departamento de Recursos Humanos, la cual también se anexa a dicha resolución.

A las ocho horas con diez minutos del siete de marzo, se recibió respuesta a lo requerido en la preguntas 6, 8, 11 y 12 asignadas al Departamento de atención a pensionados, el cual se adjunta a esta resolución.

Según lo ostentado por dichas oficinas, la oficial de información hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por esas dependencias, basándose en los artículos 6 literal C y art. 62, ambos de la Ley de Acceso a la Información Pública los cuales argumentan que por ser esta

clasificada como información pública y haber sido resguardada por esta Institución, se dará acceso a la información requerida en la solicitud.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

**CONCÉDASE** al peticionario el Acceso a la Información Pública solicitada.

**NOTIFÍQUESE** al interesado este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.

  


Licda. Jackeline de Durán  
Oficial de Información  
INPEP  
JdeD/LV